



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Gerencial Regional

N° 009 -2020-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 20 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 0147-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 17/FEB/2020, el Informe N° 055-2020-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG/ACG, de fecha 14/FEB/2020, y demás documentos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 242-2019-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala los principios de rectores que rige este sistema, en donde, así mismo, señala en el Literal c) **Los fondos públicos destinados a la inversión deben racionalizarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial, Literal d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. El artículo. Fases del Ciclo de Inversión, numeral 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.(...) Literal c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada: “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo”, del Gobierno Regional de Apurímac, bajo cuya observancia y sujeción se ha elaborado el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”.

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con lo previsto por los sub numerales 1 y 2 del numeral 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y siendo el ente rector normativo establece las





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



disposiciones reglamentarias que deberán adoptar los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21/ENE/2019, se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el artículo 32° los presupuestos para la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, disponiendo en el numeral 32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 034-2019-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 26/ABR/2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, se Conformar, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 003-2019-GR.APURIMAC/CRAET IESP-GREGORIO MENDEL, CHUQUIBAMBILLA-GRAU, de fecha 24/DIC/2019, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”, ha arribado a las conclusiones siguientes:

- Que, luego de la revisión técnica y administrativa realizada al Expediente Técnico la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, **HA ENCONTRADO TECNICAMENTE CONFORME EL ESTUDIO DEFINITIVO.**
- Recomienda a la Gerencia de Infraestructura proceder a la aprobación resolutive del Estudio Definitivo aprobado en todos sus extremos para los fines que correspondan.

Que, en fecha 24/DIC/2019, se suscribe el Acta N° 003-2019-CRAET- IESP-GREGORIO MENDEL, CHUQUIBAMBILLA-GRAU, Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, habiéndose emitido el dictamen en los términos siguientes:

1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP N° 383914, en fecha de 28 de junio del 2017, por el monto de S/. 7'906,256.84 (Siete millones novecientos seis mil doscientos cincuenta y seis con 84/100 soles).
2. El monto de inversión alcanza la suma total de S/. 17'404,033.41 (Diecisiete millones cuatrocientos cuatro mil treinta y tres con 41/100 soles), habiéndose incrementado en S/. 9'497,776.57 soles, que implica un incremento de 120.13% con respecto al monto declarado viable.
3. La presente aprobación se emite al estudio definitivo, el cual contiene los componentes de Obras Provisionales, Obras en Exteriores, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Especiales y Ambiental.
4. El monto de inversión alcanza la suma total de: S/. 17'404,033.41 (Diecisiete millones cuatrocientos cuatro mil treinta y tres con 41/100 soles).
5. Del contenido de los componentes queda conforme en todos sus extremos detallados.
6. El nuevo monto de inversión se desgrega de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CALCULADO
001	ANALISIS DE COSTO DIRECTO	
001.01	MANO DE OBRA	3,887,624.46
001.02	INSUMOS Y MATERIALES	6,475,750.43
001.03	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	588,069.67
002	COSTO DIRECTO	10,951,444.56





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



009

003	GASTOS GENERALES (8.22% CD)	899,882.48
004	UTILIDAD (7% CD)	766,601.12
005	SUB TOTAL	12,617,928.16
006	IVG (18%)	2,271,227.07
007	COSTO DIRECTO EJECUCION POR CONTRATA	14,889,155.23
008	COSTO DE SUPERVISION EJECUCION POR CONTRATA (6.29% CD)	689,181.58
009	COMPONENTE 2: PLAN DE CONTINGENCIA INCLUY. GG Y GS	484,548.60
010	COMPONENTE 4: EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO	559,065.50
011	COMPONENTE 5: CAPACITACION DOCENTE	56,997.00
012	COMPONENTE 6: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	17,460.30
013	COMPONENTE 7: GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	179,604.00
014	COMPONENTE 8: GASTOS DE ADMINISTRADOR DE PROYECTO	284,031.00
015	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA (0.22%)	23,990.20
016	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (2.01%)	220,000.00
017	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	17,404,033.41
018	PORCENTAJES DE FINANCIAMIENTO (%)	100.00%

7. De acuerdo a la revisión realizada por los Miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET del presente proyecto, SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME.

Que, mediante Carta N° 020-2019/GRA/CRAET-IESP-GM-CHUQUIBAMBILLA/ING.R.H.G., de fecha 24/DIC/2019, el Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, remite el Dictamen sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico con Código Único de Inversión N° 2352291, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”; en donde, es de colegir del Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico luego de haber efectuado la revisión del estudio definitivo propuesto ha ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME, adjuntando para el efecto el Acta N° 003-2019-CRAET- IESP-GREGORIO MENDEL,CHUQUIBAMBILLA-GRAU, debidamente suscrito por sus miembros integrantes.

Que, mediante Informe N° 2017- 2019-GRAP/GRI/SGED, de fecha 29/DIC/2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Christian J. Chávez Ugarte, solicita al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Miguel A. Azurín Solís, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”, en virtud, al dictamen emitido mediante Acta N° 003-2019-CRAET- IESP-GREGORIO MENDEL,CHUQUIBAMBILLA-GRAU., que de acuerdo a la revisión realizada, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME, recomendando así mismo, realizar ante ORFEI para su registro del informe de CONSISTENCIA respectivo, y se realicen las acciones administrativas pertinentes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 2030-2020-GRAP/GRI-13, de fecha 30/DIC/2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Miguel Angel Azurín Solís, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) Ing. Sixto Valenzuela Conuma, comunica que habiéndose culminado la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”, con código unificado N° 2352291, el cual cuenta con la aprobación técnica por la Comisión del CRAET, en consecuencia se hace necesario contar con el Informe Técnico de Consistencia para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 147-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 17/FEB/2020, emitido por el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) Ing. Sixto Valenzuela Conuma, remite el Informe N° 055-2020-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG/ACG, de fecha 14/FEB/2020, emitido por la Economista Carina Incabueno Suyo, Formador – Evaluador de Proyectos de Inversión; Arq.





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



Joel Pacheco Gonzales, Formador – Evaluador de Proyectos de Inversión; Ing. Angel Campos Gonzales, Especialista de Proyectos de Inversión, quienes concluyen y recomiendan que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado:

- El objetivo, localización, consistencia técnica y dimensionamiento del PI.
- Tecnología, la elaboración del perfil y Expediente Técnico ha sido con la “NORMA TECNICA PARA LOCALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2015, y el Reglamento de Edificaciones;
- Las variaciones presentadas no cambian la concepción técnica, debido a que se tuvo mayores metros, de acuerdo a la norma técnica con la que se aprueba el programa arquitectónico,

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones **APRUEBA** la consistencia técnica y económica y el dimensionamiento del PI: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”**, con código unificado N° 2352291, y realiza las recomendaciones siguientes: Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento previsto por el Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17°, numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por UEI antes de ser ejecutadas.
- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C; Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso e proyectos de inversión.
- Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en atención a los antecedentes descritos precedentemente, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 008-2020-GR-GRAP/13/GRI/MCHNdeG, de fecha 18/FEB/2020, el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, refiere que al haberse cumplido con la emisión de los informes de revisión, evaluación y consecuente aprobación por las áreas competentes para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”**, tales como: 1.- Informe de Evaluación N° 003-2019-GR.APURIMAC/CRAET IESP-GREGORIO MENDEL, CHUQUIBAMBILLA-GRAU, emitido por la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET 2.- Informe N° 2017- 2019-GRAP/GRI/SGED, de fecha 29/DIC/2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, Informe N° 147-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 17/FEB/2020, emitido por el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), quienes han emitido pronunciamiento de conformidad técnica correspondiente, y recomiendan su aprobación resolutive. 3.- Que, conforme a los antecedentes descritos, es de colegirse que el expediente en referencia ha cumplido con los presupuestos de Ley previstos por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21/ENE/2019, que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resultando conforme su aprobación.

Que, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”**, con código SNIP N° 2383914, código único N° 2352291, es de colegirse que: 1.- Cuenta con los informes técnicos correspondientes emitidos por las áreas usuarias quienes han cumplido con otorgar la viabilidad y procedencia luego de haber efectuado su revisión y evaluación correspondiente. 2.- El expediente técnico cuenta con un total de 19 tomos (archivadores) y un DVD.





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



009

Por estos fundamentos facticos y jurídicos expuestos, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019.GR.APURIMAC/GR, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC**”, con Código Único N° 2352291, con un presupuesto total de **S/. 17 404,033.41** (Diecisiete millones cuatrocientos cuatro mil treinta y tres con 41/100 soles), teniendo por modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución del proyecto: 15 meses (450 días calendario), contando con un total de 19 tomos (archivadores) bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CALCULADO
001	ANALISIS DE COSTO DIRECTO	
001.01	MANO DE OBRA	3,887,624.46
001.02	INSUMOS Y MATERIALES	6,475,750.43
001.03	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	588,069.67
002	COSTO DIRECTO	10,951,444.56
003	GASTOS GENERALES (8.22% CD)	899,882.48
004	UTILIDAD (7% CD)	766,601.12
005	SUB TOTAL	12,617,928.16
006	IVG (18%)	2,271,227.07
007	COSTO DIRECTO EJECUCION POR CONTRATA	14,889,155.23
008	COSTO DE SUPERVISION EJECUCION POR CONTRATA (6.29% CD)	689,181.58
009	COMPONENTE 2: PLAN DE CONTINGENCIA INCLUY. GG Y GS	484,548.60
010	COMPONENTE 4: EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO	559,065.50
011	COMPONENTE 5: CAPACITACION DOCENTE	56,997.00
012	COMPONENTE 6: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	17,460.30
013	COMPONENTE 7: GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	179,604.00
014	COMPONENTE 8: GASTOS DE ADMINISTRADOR DE PROYECTO	284,031.00
015	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA (0.22%)	23,990.20
016	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (2.01%)	220,000.00
017	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	17,404,033.41
018	PORCENTAJES DE FINANCIAMIENTO (%)	100.00%

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la aprobación del expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapuirmac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás áreas pertinentes del sistema administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. MIGUEL ANGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



MAAS/GRI.
MCHNdeG/ABOG.

